

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 256-2006

Guatemala, 19 de octubre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó una modificación de asignaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente, con la finalidad de financiar la asignación de complemento personal al salario para el puesto de Director de Hospital II, con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal permanente", ubicado en el Hospital General San Juan de Dios, contenido en la Resolución No. D-2006-968, de fecha 26 de septiembre de 2006 emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil;

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen número **705**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
83	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	<u>12,000</u>	<u>12,000</u>

FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

JROCH/EUX



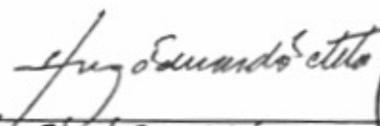
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
<b>Total:</b>	<b><u>12,000</u></b>	<b><u>12,000</u></b>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>12,000</u>	<u>12,000</u>
Funcionamiento	12,000	12,000

**ARTICULO 2.** La modificación presupuestaria por valor de **DOCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.12,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Hugo Eduardo Beteta Méndez - Rentz  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
\_\_\_\_\_

